

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Sexta reunión
Ginebra, 20 a 22 de junio de 2016**

TENDENCIAS RECIENTES OBSERVADAS EN EL SISTEMA DE LA HAYA

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. INTRODUCCIÓN

1. Se recuerda que, en su quinta reunión, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado, “el Grupo de Trabajo”) examinó el aumento del número de solicitudes internacionales, que se espera que prosiga en los próximos años (cabe remitirse al documento H/LD/WG/5/6, “Consideraciones sobre la posible revisión de la tabla de tasas” y a los párrafos 138 a 147 del documento H/LD/WG/5/8 Prov., “Proyecto de informe”).
2. Por otra parte, la reciente adhesión de Partes Contratantes que disponen de sistemas de examen ha obligado a poner en práctica, por primera vez, una serie de funciones que fueron aprobadas por la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales (Acta de Ginebra), celebrada en 1999. El principal reto que plantea esta ampliación es que el Sistema de La Haya debe adecuarse a una extensa variedad de sistemas nacionales o regionales sin dejar de ser un sistema simple, eficiente y rentable.
3. En el presente documento se muestra un primer conjunto de observaciones y análisis de las solicitudes presentadas en virtud del Sistema de La Haya desde las adhesiones del Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América, que son países que disponen de sistemas de examen y con mucha actividad en lo que respecta a la presentación de solicitudes, a fin de observar si hay nuevas tendencias.

4. El presente documento se basa en estadísticas de registros internacionales, y no de solicitudes internacionales presentadas, teniendo en cuenta la fecha del registro internacional (que normalmente es la fecha de presentación de la solicitud internacional) y no la fecha de inscripción. Así, por ejemplo, las cifras relativas a los registros internacionales correspondientes al primer trimestre de 2016 se refieren exclusivamente a registros internacionales con fecha de registro internacional de enero, febrero o marzo de 2016. Dicha metodología fue elegida para garantizar la estabilidad de los datos, sin dejar de reflejar al mismo tiempo, de la manera más precisa posible, las tendencias más recientes. No obstante, cabe señalar que las cifras sobre las “Estadísticas en virtud del Sistema de La Haya”, que pueden consultarse en el sitio web de la OMPI¹, se basan en la fecha en que los registros internacionales han sido inscritos en el Registro Internacional. Por ello, las cifras que se utilizan en el presente documento no siempre concuerdan con las cifras de dichas estadísticas. Ello es aplicable, en particular, en lo que atañe al primer trimestre de 2016, con respecto al cual la metodología aplicada permite observar una muestra muy pequeña². A fin de minimizar este inconveniente, en ocasiones se hace referencia a las solicitudes internacionales presentadas en el primer trimestre de 2016.

II. PUNTOS DESTACADOS SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE 2015 Y EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

AUMENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL SISTEMA DE LA HAYA

5. En los últimos años, el número de registros internacionales ha ido aumentando anualmente. Han sido inscritos 3.821 registros internacionales con fecha de registro internacional de 2015, lo que corresponde a un aumento del 40,5% frente a los registros con fecha de registro internacional de 2014. Por otra parte, el número total de dibujos y modelos contenidos en dichos registros internacionales fue de 15.132, lo que corresponde a un aumento del 10,9% con respecto a 2014.

6. El número de registros internacionales inscritos con fecha de registro internacional de enero a marzo de 2016 fue de 752, y el número de dibujos y modelos contenidos en dichos registros internacionales fue de 2.405³.

NUEVAS PARTES CONTRATANTES ENTRE LAS 10 PRINCIPALES

Partes Contratantes más designadas

7. En 2014, la Unión Europea (2.057 designaciones, esto es, el 75,7% del número total de registros en 2014) fue la Parte Contratante más designada, seguida por Suiza (1.750, esto es, el 64,4%), Turquía (1.199, esto es, el 44,1%), Noruega (705, esto es, el 25,9%), Singapur (675, esto es, el 24,8%), Ucrania (581, esto es, el 21,4%), Marruecos (381, esto es, el 14%), Mónaco (369, esto es, el 13,6%), Liechtenstein (327, esto es, el 12%) y la ex República Yugoslava de Macedonia (322, esto es, el 11,8%).

¹ Cabe remitirse a <http://www.wipo.int/hague/es/statistics/index.jsp>.

² Los datos utilizados en el presente documento fueron extraídos a principios de abril de 2016. Por ello, el número definitivo de registros internacionales con fecha de registro internacional correspondiente al primer trimestre de 2016 irá aumentando a medida que se vayan concediendo los registros correspondientes a las solicitudes internacionales presentadas a lo largo de ese período, aún pendientes al 31 de marzo de 2016.

³ A modo de apunte, cabe señalar que durante el primer trimestre de 2016, ya habían sido inscritos 1.130 registros internacionales en el Registro Internacional, pero, en 378 de ellos, la fecha de registro internacional era de 2015 (es decir, en la mayoría de los casos, la misma fecha que la fecha de presentación).

8. En 2015, la Parte Contratante más designada siguió siendo la Unión Europea (2.858 designaciones, esto es, el 74,8% del número total de registros inscritos ese año), seguida por Suiza (1.793, esto es, el 46,9%) y Turquía (1.262, esto es, el 33%). De todas las nuevas Partes Contratantes en el Sistema de La Haya, los Estados Unidos de América (868, esto es, el 22,7%) fue la cuarta Parte Contratante más designada; la República de Corea (853, esto es, el 22,3%) fue la quinta, y el Japón (540, esto es, el 14,1%), la novena. Entre las 10 principales Partes Contratantes figuraron también Noruega (821, esto es, el 21,5%), Singapur (745, esto es, el 19,5%), Ucrania (624, esto es, el 16,3%) y Marruecos (485, esto es, el 12,7%).

9. Durante los tres primeros meses de 2016, las cuatro Partes Contratantes más designadas permanecieron sin cambios; la Unión Europea (575 designaciones, esto es, el 76,5% del número total de registros en el primer trimestre de 2016) fue la más designada, seguida por Suiza (332, esto es, el 44,1%), Turquía (243, esto es, el 32,3%) y los Estados Unidos de América (219, esto es, el 29,1%). El Japón (145, esto es, el 19,3%) ascendió al quinto puesto, seguido por Noruega (143, esto es, el 19%), la República de Corea (141, esto es, el 18,8%), Ucrania (120, esto es, el 16%) y Marruecos (104, esto es, el 13,8%).

Dibujos y modelos contenidos en registros internacionales, por Parte Contratante designada

10. En 2014, la Unión Europea (10.897 dibujos y modelos, esto es, el 79,9% del total del número de dibujos y modelos registrados en 2014) fue la Parte Contratante más designada con arreglo al número de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales, seguida por Suiza (9.700, esto es, el 71,1%), Turquía (5.923, esto es, el 43,4%), Noruega (2.769, esto es, el 20,3%), Singapur (2.695, esto es, el 19,8%), Ucrania (2.457, esto es, el 18%), Marruecos (1.693, esto es, el 12,4%), Mónaco (1.609, esto es, el 11,8%), Liechtenstein (1.420, esto es, el 10,4%) y la ex República Yugoslava de Macedonia (1.228, esto es, el 9%).

11. También en 2015, la Unión Europea (12.360 dibujos y modelos, esto es, el 81,7% del número total de dibujos y modelos registrados ese año) fue la Parte Contratante más designada con arreglo al número de dibujos y modelos contenidos en los registros internacionales, seguida por Suiza (9.012, esto es, el 59,6%), Turquía (5.701, esto es, el 37,7%), Noruega (3.219, esto es, el 21,3%), Ucrania (2.739, esto es, el 18,1%) y Singapur (2.703, esto es, el 17,9%). En el marco de las nuevas Partes Contratantes, la República de Corea (2.478, esto es, el 16,4%) ocupó el séptimo puesto; los Estados Unidos de América (2.159, esto es, el 14,3%) el octavo, y el Japón (1.140, esto es, el 7,5%), el decimoséptimo. Marruecos (1.966, esto es, el 13%) y Mónaco (1.493, esto es, el 9,9%) ocuparon el noveno y décimo puestos, respectivamente.

12. Durante el primer trimestre de 2016, las tres principales Partes Contratantes se mantuvieron sin cambios, a saber, la Unión Europea (1.990 dibujos y modelos, esto es, el 82,7% del número total de dibujos y modelos registrados en ese período), Suiza (1.335, esto es, 55,5%) y Turquía (955, esto es, el 39,7%), seguidas por Singapur (625, esto es, el 25,%), Marruecos (499, esto es, el 20,8%), Ucrania (485, esto es, el 20,2%) y Noruega (465, esto es, el 19,3%). En el marco de las nuevas Partes Contratantes, la República de Corea (379, esto es, el 15,8%) ocupó el octavo puesto, y el Japón (348, esto es, el 14,5%), el noveno. Túnez ocupó el décimo puesto, con 338 dibujos y modelos (esto es, el 14,1%), seguido por los Estados Unidos de América (336, esto es, el 14%).

Registros internacionales, por país de dirección del titular

13. En 2014, los registros internacionales se originaron principalmente en Alemania (633, esto es, el 23,3% del número total de registros correspondientes a ese año), país al que siguió Suiza (627, esto es, el 23,1%), Francia (303, esto es, el 11,1%), Italia (191, esto es, el 7%), los Estados Unidos de América (125, esto es, el 4,6%), los Países Bajos (109, esto es, el 4%), Turquía (91, esto es, el 3,3%), Finlandia (49, esto es, el 1,8%), Noruega (50, esto es, el 1,8%) y el Reino Unido (44, esto es, el 1,6%).

14. En 2015, los registros internacionales se originaron principalmente en Suiza (718, esto es, el 18,8% del número total de registros inscritos ese año), país al que siguió Alemania (623, esto es, el 16,3%), la República de Corea (520, esto es, el 13,6%), Francia (363, esto es, el 9,5%), Italia (289, esto es, el 7,6%), los Estados Unidos de América (197, esto es, el 5,1%), los Países Bajos (147, esto es, el 3,8%), el Japón (124, esto es, el 3,2%), el Reino Unido (96, esto es, el 2,5%), y Suecia (91, esto es, el 2,4%). Cabe señalar que, además de los orígenes “tradicionales”, es decir, países que son parte en el Arreglo de la Haya desde hace varias décadas y otros que no lo son pero que son Estados miembros de la Unión Europea, entre los 10 Partes Contratantes más designadas hay tres nuevos países, a saber, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América.

15. Durante el primer trimestre de 2016, la República de Corea, en la que se originaron 190 registros internacionales, esto es, el 25,3% de los registros, superó a Suiza (142, esto es, el 18,9%) y a Alemania (95, esto es, el 12,6%). Francia (75, esto es, el 10%) se mantuvo en el cuarto puesto, país seguido por los Países Bajos (39, esto es, el 5,2%) e Italia (35, esto es, el 4,7%); el Japón (29, esto es, el 3,9%) y los Estados Unidos de América (29, esto es, el 3,9%) compartieron el séptimo puesto; Turquía (15, esto es, el 2%) fue el noveno, y el Reino Unido (13, esto es, el 1,7%) el décimo⁴.

Dibujos y modelos contenidos en registros internacionales, por país de dirección del titular

16. En 2014, los dibujos y modelos contenidos en registros internacionales se originaron principalmente en Alemania (3.666 dibujos y modelos, esto es, el 26,9% del número total de dibujos y modelos inscritos ese año), país al que siguió Suiza (3,101, esto es, el 22,7%), Francia (1,438, esto es, el 10,5%), Italia (878, esto es, el 6,4%), los Estados Unidos de América (755, esto es, el 5,5%), Turquía (379, esto es, el 2,8%), los Países Bajos (330, esto es, el 2,4%), Finlandia (207, esto es, el 1,5%), el Reino Unido (156, esto es, el 1,1%) y Noruega (104, esto es, el 0,8%).

17. En 2015, los dibujos y modelos contenidos en registros internacionales se originaron, principalmente, en Alemania (3.358 dibujos y modelos, esto es, el 22,2% de los dibujos y modelos registrados en 2015), Suiza (3,125, esto es, el 20,7%), Francia (1,184, esto es, el 7,8%), la República de Corea (1,184, esto es, el 7,8%), Italia (1,121, esto es, el 7,4%), los Estados Unidos de América (944, esto es, el 6,2%), los Países Bajos (680, esto es, el 4,5%), el Japón (391, esto es, el 2,6%), Austria (379, esto es, el 2,5%) y el Reino Unido (358, esto es, el 2,4%).

18. En el primer trimestre de 2016, los dibujos y modelos contenidos en registros internacionales se originaron, principalmente, en Suiza (527 dibujos y modelos, esto es, el 21,9% del número total de dibujos y modelos correspondientes a ese período), Alemania (414, esto es,

⁴ Cabe señalar que, en el primer trimestre de 2016, del número total de solicitudes internacionales presentadas, a saber, 1.451 solicitudes, los principales orígenes fueron la República de Corea (299), Suiza (200), Alemania (177), Estados Unidos de América (118), Francia (113), Japón (73), los Países Bajos (65), Italia (64), el Reino Unido (39) y Turquía (36).

el 17,2%), la República de Corea (263, esto es, el 10,9%), los Países Bajos (221, esto es, el 9,2%), Francia (219, esto es, el 9,1%), los Estados Unidos de América (156, esto es, el 6,5%) e Italia (123, esto es, el 5,1%). El Japón ocupó el octavo puesto (69, esto es, el 2,9%), Austria el noveno (59 dibujos y modelos, esto es, 2,5%) y Turquía el décimo (47 dibujos y modelos, esto es, 2%).⁵

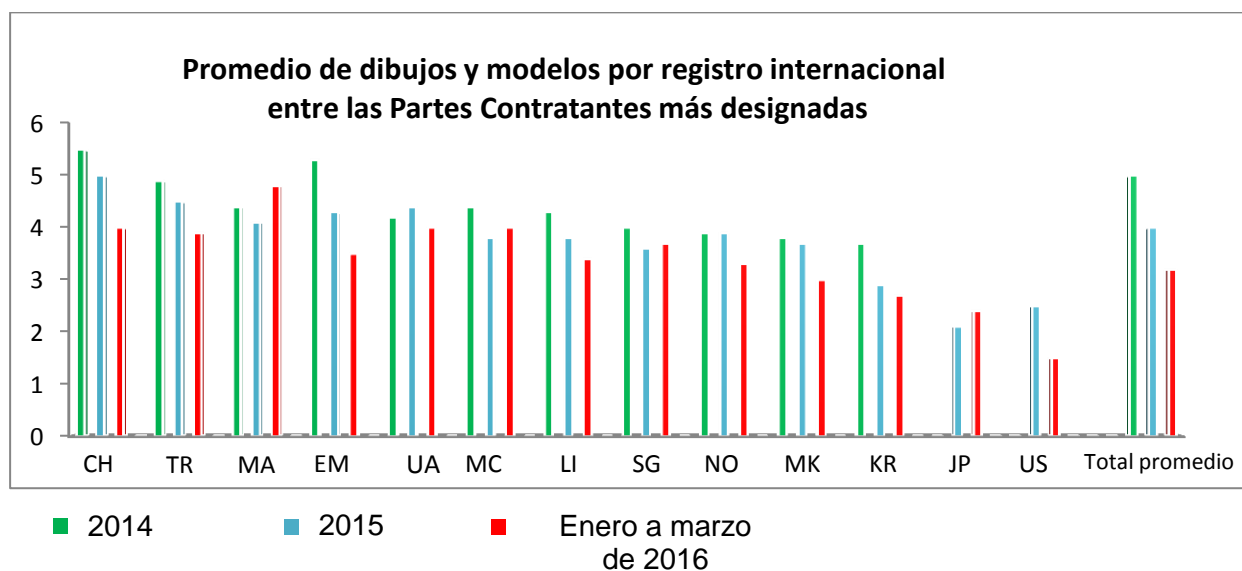
III. TENDENCIAS RECIENTES OBSERVADAS EN ESTRATEGIAS DE PRESENTACIÓN

MENOS DIBUJOS Y MODELOS CONTENIDOS EN REGISTROS INTERNACIONALES

Promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales

19. En 2014, el promedio de dibujos y modelos por registro internacional era de cinco, mientras que, en 2015, el promedio era de cuatro dibujos y modelos. De enero a marzo de 2016, el promedio de dibujos y modelos por registro internacional se redujo a 3,2. Conviene examinar con más detenimiento esta pauta.

Por Parte Contratante designada



20. Si observamos las Partes Contratantes más designadas, en 2014, el promedio más elevado de dibujos y modelos correspondió a los registros internacionales en que se designó (al menos) a Suiza (5,5) o a la Unión Europea (5,3). El promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales en que se designó (al menos) a la República de Corea (3,7) fue inferior al promedio de dibujos y modelos (5) contenidos en todos los registros internacionales.

21. En 2015, el promedio más elevado de dibujos y modelos siguió correspondiendo a Suiza (5) y la Unión Europea (4,3), pero disminuyó ligeramente con respecto a 2014. El promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales en que se designó (al

⁵ En lo que atañe a las solicitudes internacionales presentadas en el primer trimestre de 2016, en un total de 5.141 dibujos y modelos contenidos en las solicitudes internacionales presentadas, los principales orígenes fueron Alemania (914), Suiza (822), los Estados Unidos de América (453), los Países Bajos (436), la República de Corea (393), Francia (341), Italia (255), Japón (176), Turquía (156) y Austria (143).

menos) al Japón (2,1), a los Estados Unidos de América (2,5) y a la República de Corea (2,9) fue significativamente inferior al promedio de dibujos y modelos (4) contenidos en todos los registros internacionales.

22. En los tres primeros meses de 2016, siguió disminuyendo el promedio de dibujos y modelos en registros internacionales en que se designó (al menos) a Suiza (4) o a la Unión Europea (3,5). El promedio de dibujos y modelos en registros internacionales en que se designó (al menos) a los Estados Unidos de América (1,5), al Japón (2,4) o a la República de Corea (2,7) siguió siendo bajo.

23. Se recuerda que los Estados Unidos de América es una Parte Contratante que se designa con frecuencia⁶, y parece que, en las estrategias de presentación, se tiene en cuenta el requisito de unidad del dibujo o modelo que impone la ley de los Estados Unidos de América⁷. Así, una posible explicación de la tendencia general hacia una disminución del número de dibujos y modelos en los registros internacionales es que los usuarios del Sistema de La Haya quieran evitar una posible denegación por parte de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) en razón de falta de unidad y, en consecuencia, en lugar de presentar solicitudes divisionales prefieran presentar diversas solicitudes internacionales de registro de un único dibujo o modelo.

Por país de dirección del titular del registro internacional

24. En 2014, en el marco de los 10 principales orígenes, el promedio más elevado de dibujos y modelos correspondió a los registros internacionales originados en los Estados Unidos de América (6), país al que siguieron Alemania (5,8) y Suiza (4,9). Por otra parte, el promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales originados en la República de Corea (2,2) figuró entre los más bajos.⁸

25. En 2015, se produjo una ligera disminución con respecto a algunas de esas cifras, a saber, Alemania (5,4), los Estados Unidos de América (4,8) y Suiza (4,4), pero hubo también tendencias en el sentido contrario (por ejemplo, los Países Bajos, con un promedio de 4,6, frente a 3 en 2014). Por último, en 2015, el promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales originados en la República de Corea (1,2) y el Japón (3,2) figuró entre los más bajos.

26. En los tres primeros meses de 2016, el promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales originados en los Países Bajos (5,7) siguió aumentando hasta llegar a ser el más alto, seguido por el promedio correspondiente a los Estados Unidos de América (5,4) y a Alemania (4,4 dibujos y modelos). Por otra parte, el promedio de dibujos y modelos contenidos en registros internacionales originados en la República de Corea (1,4) y el Japón (2,4) siguió siendo bajo.

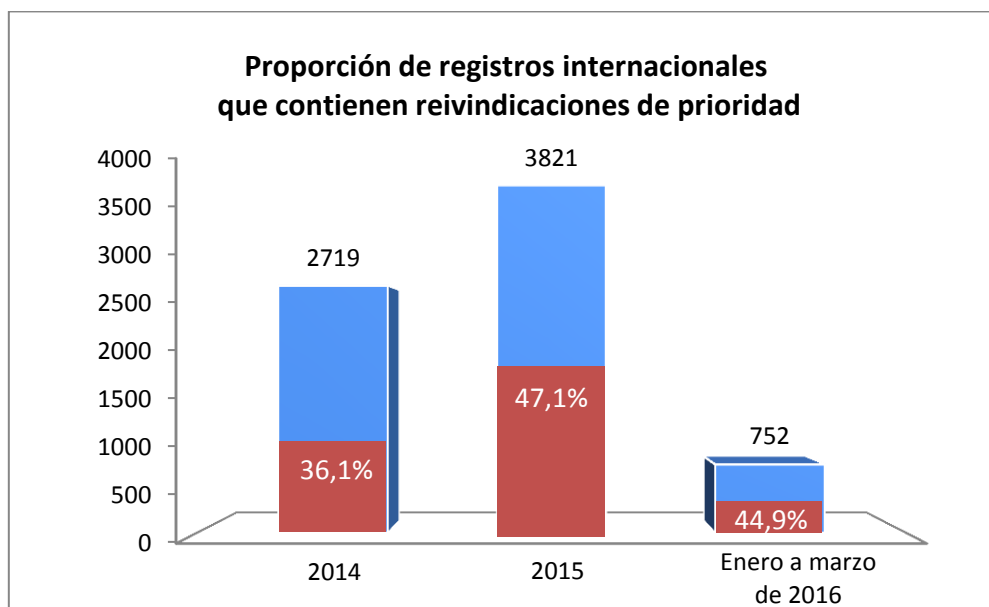
⁶ De las nuevas Partes Contratantes en el Sistema de La Haya, tanto el Japón como los Estados Unidos de América han hecho una declaración relativa a la "unidad del dibujo o modelo" en virtud del Artículo 13.1) del Acta de 1999. No obstante, el Japón ha señalado a la Oficina Internacional que la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) no emitirá denegaciones con arreglo al Artículo 13.2) del Acta de 1999, pero efectuará la división de un registro internacional que contenga múltiples dibujos y modelos, en el ámbito de la Oficina únicamente, con fines de examen.

⁷ Cabe señalar que en virtud del Artículo 13.1) del Acta de 1999 "tal declaración no afectará al derecho del solicitante a incluir dos o más dibujos y modelos industriales en una solicitud internacional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.4), incluso si la solicitud designa a la Parte Contratante que haya hecho esta declaración".

⁸ En 2014, solo hubo dos registros internacionales originados en el Japón, uno que contenía 3 dibujos y modelos y otro que contenía 17.

27. Frente a los registros internacionales originados en el Japón y en la República de Corea, en los originados en los Estados Unidos de América parece percibirse una mayor tendencia a aprovechar la posibilidad que ofrece el Sistema de La Haya de presentar solicitudes de registro de múltiples dibujos y modelos.

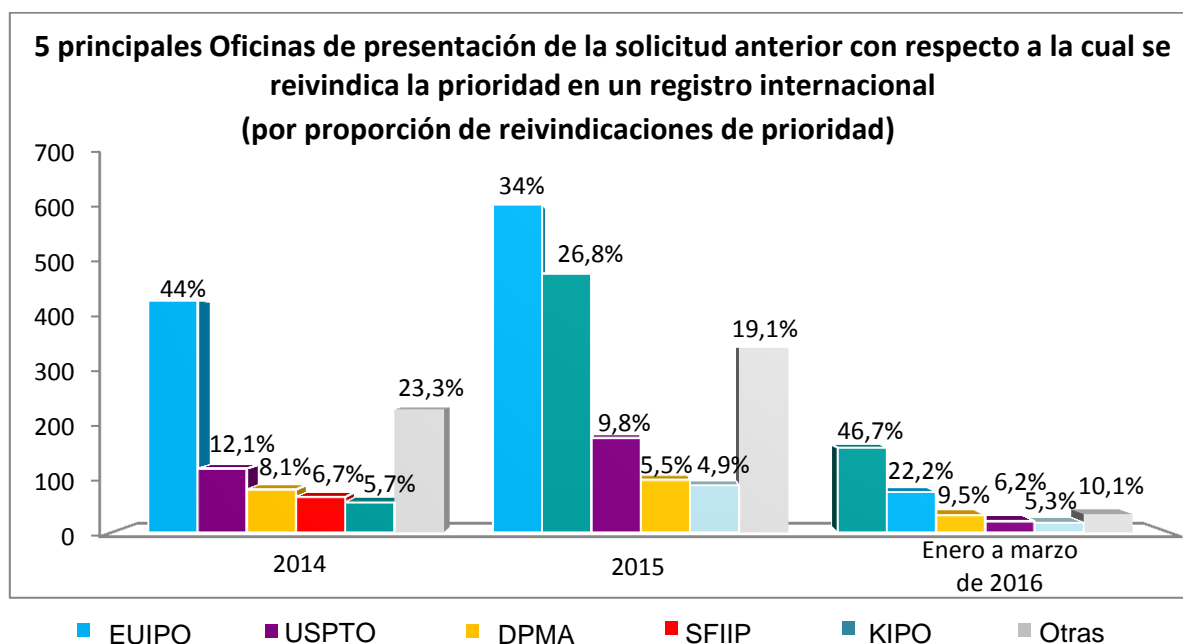
PROPORCIÓN Y ORIGEN DE REIVINDICACIONES DE PRIORIDAD EN REGISTROS INTERNACIONALES



28. Como estipula el Artículo 6.2) del Acta de 1999, un registro internacional puede ser considerado como primera solicitud y servir de base para reivindicar la prioridad. No obstante, algunos usuarios del Sistema de La Haya prefieren, naturalmente, presentar una primera solicitud con respecto a la cual reivindicarán la prioridad en un registro internacional con arreglo al Artículo 6.1)a)⁹. En 2014, el 36,1% de los registros internacionales contenía una reivindicación de prioridad, mientras que, en 2015, esa proporción fue del 47,1%, y, en los tres primeros meses de 2016, del 44,9%. Esta pauta se explica detalladamente más abajo.

⁹ Aunque en la gran mayoría de los casos la reivindicación de la prioridad se basa en una primera solicitud presentada con carácter nacional o regional, hay también un número limitado de casos en que la primera solicitud es otra solicitud internacional presentada en virtud del Sistema de La Haya.

Oficina de presentación de la solicitud anterior en virtud del Artículo 6.1)a) del Acta de 1999

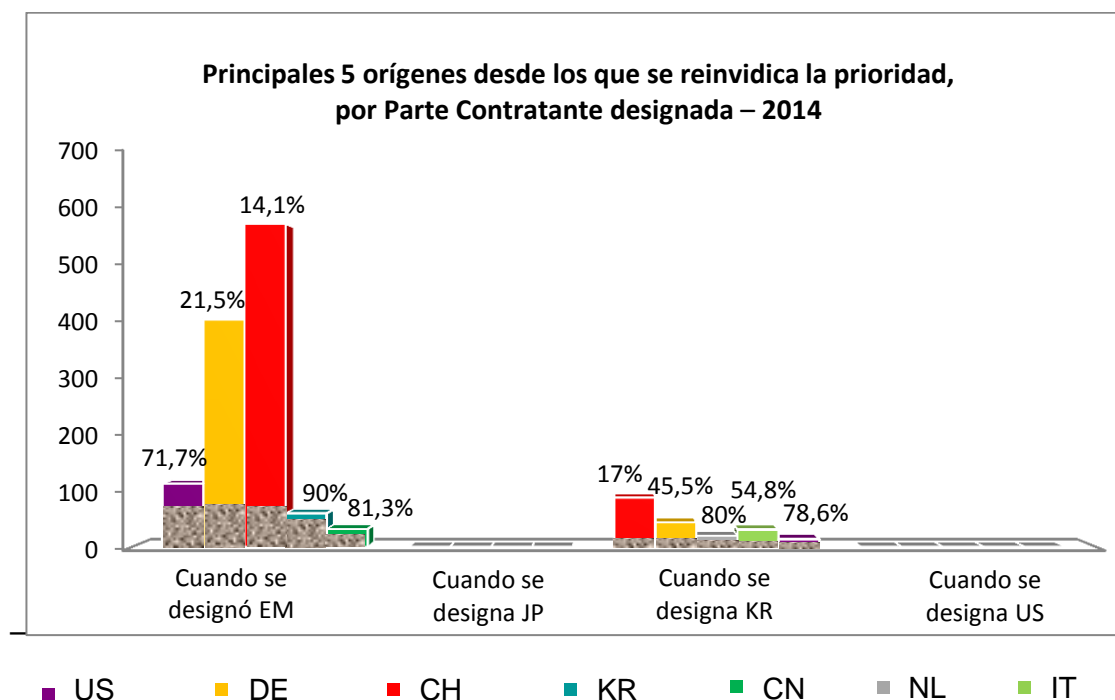


29. Hasta hace poco, la mayoría de las solicitudes anteriores en las que se basaban las reivindicaciones de prioridad de los registros internacionales se presentaban en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Así, en 2014, el 44% de todas las reivindicaciones de prioridad en los registros internacionales se basaron en una solicitud anterior presentada en la EUIPO.

30. Ya en 2015, es decir, el primer año completo tras la adhesión de la República de Corea al Acta de 1999, el 34% de todas las reivindicaciones de prioridad se basaron en solicitudes anteriores presentadas en la EUIPO, y el 26,8%, en solicitudes anteriores presentadas en la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO). En ese mismo año, es decir, el año en que, tanto los Estados Unidos de América como el Japón se adhieron al Acta de 1999, el 9,8% y el 4,9% de las reivindicaciones de prioridad se basaron en solicitudes anteriores presentadas en la USPTO y en la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), respectivamente. Cabe señalar que tanto el Japón como los Estados Unidos de América se adhieron al el Acta de 1999 el 13 de mayo de 2015. Con respecto a los registros internacionales con fecha de registro de mayo a diciembre de 2015, el 6,9% contenía reivindicaciones de prioridad presentadas en la USPTO y el 3,5% contenía reivindicaciones de prioridad presentadas en la JPO.

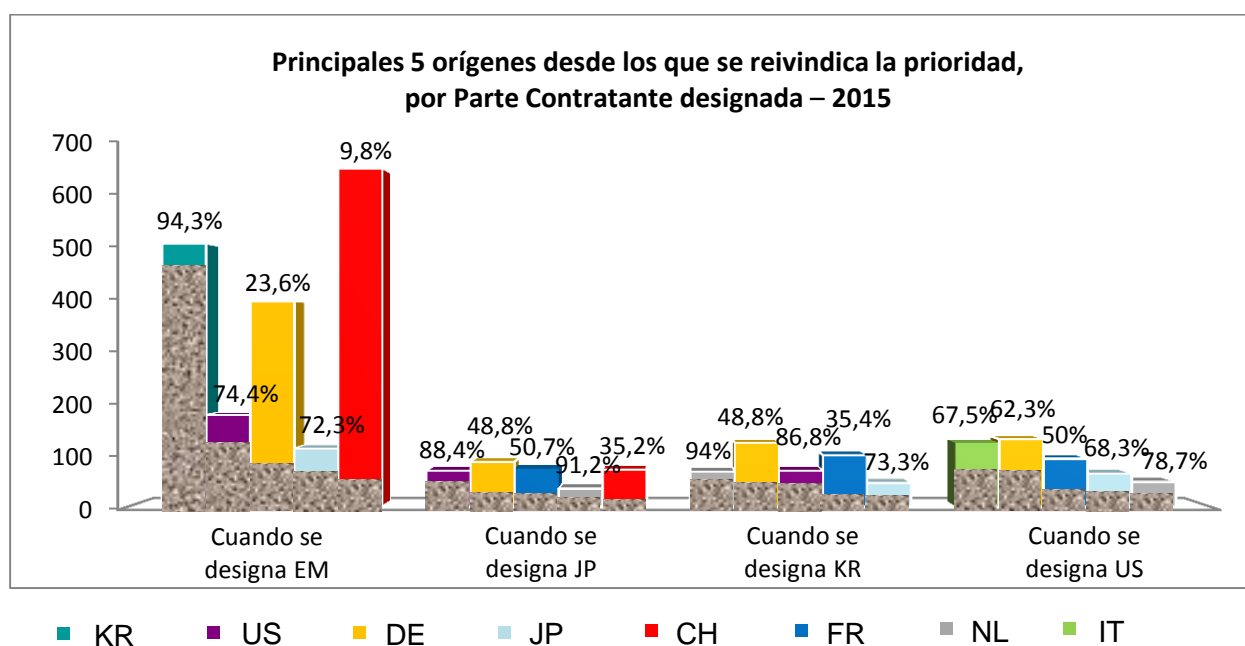
31. Durante el primer trimestre de 2016, prácticamente la mitad de las reivindicaciones de prioridad en los registros internacionales, es decir, el 46,7% se basó en una solicitud presentada anteriormente en la KIPO, el 22,2% en la EUIPO, el 9,5% en la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA), el 6,2% en la USPTO, y el 5,3% en la JPO.

Proporción de reivindicaciones de prioridad en los registros internacionales, por origen



32. En 2014, cuando se designó la Unión Europea en un registro internacional, el 71,7% de los registros internacionales que se originaron en los Estados Unidos de América contenía una reivindicación de prioridad, frente al 21,5% de los que se originaron en Alemania, el 14,1% de los que se originaron en Suiza, el 90% de los que se originaron en la República de Corea y el 81,3% de los que se originaron en China.

33. Por otra parte, en 2014, cuando se designó la República de Corea en un registro internacional, el 17% de los registros internacionales que se originaron en Suiza contenía una reivindicación de prioridad, frente al 45,5% de los que se originaron en Alemania, el 80% de los que se originaron en los Países Bajos, el 54,8% de los que se originaron en Italia, y el 78,6% de los que se originaron en los Estados Unidos de América.

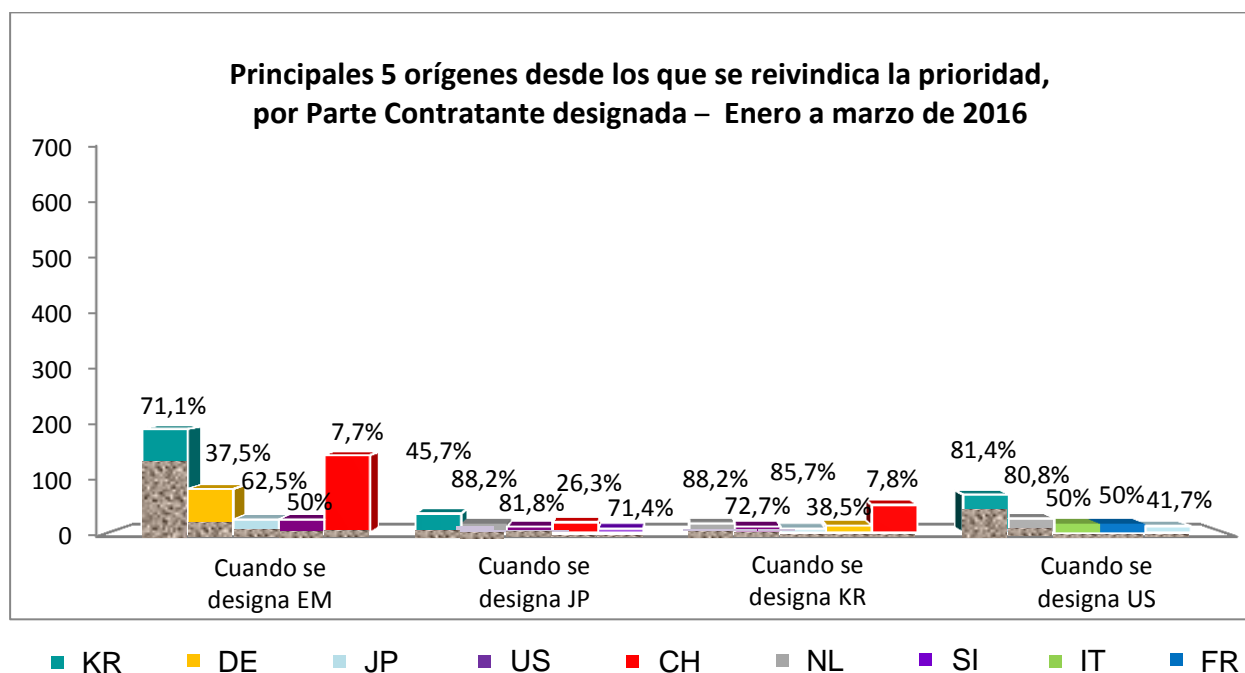


34. En 2015, cuando se designó la Unión Europea en un registro internacional, el 94,3% de registros internacionales que se originaron en la República de Corea contenía una reivindicación de prioridad, frente al 74,4% de los que se originaron en los Estados Unidos de América, el 23,6% de los que se originaron en Alemania, el 72,3% de los que se originaron en el Japón y el 9,8% de los que se originaron en Suiza.

35. Por otra parte, en 2015, cuando se designó la República de Corea en un registro internacional, el 94% de los registros internacionales que se originaron en los Países Bajos contenía una reivindicación de prioridad, frente al 48,8% de los que se originaron en Alemania, el 86,6% de los que se originaron en los Estados Unidos de América, el 35,4% de los que se originaron en Francia y el 73,3% de los que se originaron en el Japón.

36. Siempre en 2015, cuando se designó el Japón en un registro internacional, el 88,4% de los registros internacionales que se originaron en los Estados Unidos de América contenía una reivindicación de prioridad, frente al 48,8% de los que se originaron en Alemania, el 50,7% de los que se originaron en Francia, el 91,2% de los que se originaron en los Países Bajos y el 35,2% de los que se originaron en Suiza.

37. Por último, en 2015, cuando se designó a los Estados Unidos de América en un registro internacional, el 67,5% de los registros internacionales que se originaron en Italia contenía una reivindicación de prioridad, frente al 62,3% de los que se originaron en Alemania, el 50% de los que se originaron en Francia, el 68,3% de los que se originaron en el Japón y el 78,7% de los que se originaron en los Países Bajos.



38. En 2016, cuando se designó la Unión Europea en un registro internacional, el 71,1% de los registros internacionales que se originaron en la República de Corea contenía una reivindicación de prioridad, frente al 37,5% de los que se originaron en Alemania, el 62,5% de los que se originaron en el Japón, el 50% de los que se originaron en los Estados Unidos de América y el 7,7% de los que se originaron en Suiza.

39. Por otra parte, en 2016, cuando se designó la República de Corea en un registro internacional, el 88,2% de los registros internacionales que se originaron en los Países Bajos contenía una reivindicación de prioridad, frente al 72,7% de los que se originaron en los Estados Unidos de América, el 85,7% de los que se originaron en el Japón, el 38,5% de los que se originaron en la República de Corea y el 7,8% de los que se originaron en Suiza.

40. Siempre a comienzos de 2016, cuando se designó el Japón en un registro internacional, el 45,7% de los registros internacionales que se originaron en la República de Corea contenía una reivindicación de prioridad, frente al 88,2% de los que se originaron en los Países Bajos, el 81,8% de los que se originaron en los Estados Unidos de América, el 26,3% de los que se originaron en Suiza y el 71,4% de los que se originaron en los Estados Unidos de América.

41. Por último, en 2016, cuando se designó a los Estados Unidos de América en un registro internacional, el 81,4% de los registros internacionales que se originaron en la República de Corea contenía una reivindicación de prioridad, frente al 80,8% de los que se originaron en los Países Bajos, el 50% de los que se originaron en Italia, el 50% de los que se originaron en Francia y el 41,7% de los que se originaron en el Japón.

Tendencias relativas a la reivindicación de prioridad

42. Puede observarse una tendencia clara respecto de los registros internacionales que se originaron en la República de Corea. Prácticamente en todos esos registros internacionales se reivindica la prioridad. En cambio, cabe señalar que la proporción de reivindicaciones de prioridad en los registros internacionales que se originaron en Suiza fue significativamente inferior a la de la mayoría de los demás principales orígenes.

43. Cabe señalar también que las reivindicaciones de prioridad fuera de los miembros de la Unión de La Haya han sido, por supuesto, raras, aunque no inexistentes. Es decir que en 2014, en 2015 y en el primer trimestre de 2016, fueron respectivamente 36, 18 y dos los registros internacionales en los que se reivindicó la prioridad de una solicitud presentada anteriormente ante la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO). Además, en 2014, en 2015 y en el primer trimestre de 2016, fueron seis, dos y uno los registros internacionales presentados ante el Servicio Federal de Propiedad Intelectual (ROSPATENT) en los que se reivindicó la prioridad.

44. Por último, cabe señalar, entre paréntesis, que en 2015 una proporción relativamente alta de reivindicaciones de prioridad a partir de una solicitud internacional presentada anteriormente se encontró en registros internacionales en los que se designó a los Estados Unidos de América, lo que puede atribuirse al hecho de que la ratificación por los Estados Unidos de América del Acta de 1999 entró en vigor el 13 de mayo de 2015, y los titulares de registros internacionales anteriores decidieron extender la protección a dicho país. Se destaca que en el primer trimestre de 2016, ninguno de los registros internacionales en los que se designó a los Estados Unidos de América contenía una reivindicación de prioridad de una solicitud internacional presentada anteriormente.

PUBLICACIÓN DE LOS REGISTROS INTERNACIONALES

45. En 2012, con la introducción del ciclo semanal de publicación del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, la opción de publicación inmediata pasó a ser más interesante para los usuarios. En 2014, se pidió la publicación inmediata respecto del 53,9% de registros internacionales, mientras que en 2015, esa proporción fue del 50,1%.

46. En 2014, el 38,4% de los registros internacionales fue objeto de publicación estándar, mientras que en 2015 esa proporción fue del 40%. En 2014, se pidió el aplazamiento de la publicación respecto del 7,7% de los registros internacionales, mientras que en 2015 se pidió respecto del 9,9% de los registros internacionales.

47. En los primeros tres meses de 2016, el 47,9% de los registros internacionales fue objeto de publicación inmediata, el 45,6% de publicación estándar y el 6,5% de aplazamiento de la publicación.

48. Puede preverse que la proporción de peticiones de aplazamiento de la publicación seguirá siendo baja, puesto que varias Partes Contratantes, entre ellas, los Estados Unidos de América, país designado con frecuencia en los registros internacionales, ha formulado una declaración en virtud del Artículo 11.1)b) del Acta de 1999 notificando que prohíbe el aplazamiento de la publicación.

IV. DESIGNACIÓN DE LA PARTE CONTRATANTE DEL SOLICITANTE Y “FAMILIAS DE DESIGNACIÓN” EN LOS REGISTROS INTERNACIONALES

DESIGNACIÓN DE LA PARTE CONTRATANTE DEL SOLICITANTE DE “NUEVAS” PARTES CONTRATANTES EN COMPARACIÓN CON LAS PARTES CONTRATANTES “TRADICIONALES”

Designación de la Parte Contratante del solicitante, por país de dirección del titular del registro internacional

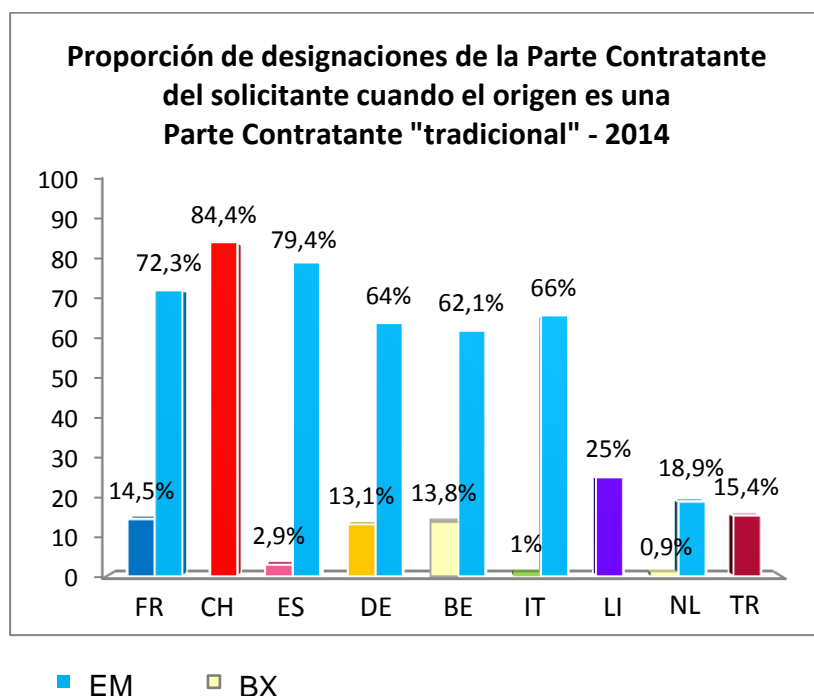
49. En virtud del Sistema de La Haya, también puede designarse la “Parte Contratante del titular” del registro internacional¹⁰. Hacen un uso intenso de esa opción los usuarios de determinados orígenes tradicionales del Sistema de La Haya, así como los usuarios que tienen dirección en Suiza o en un Estado miembro de la Unión Europea.

50. En lo que atañe a los Estados miembros de la Unión Europea, y a los fines del presente documento, el concepto de designación de la Parte Contratante del solicitante engloba las designaciones tanto de la Unión Europea como del respectivo Estado (es decir, el país en el que el titular tiene su dirección) que es, por sí mismo, una Parte Contratante. Además, cabe observar que un registro internacional puede contener la designación tanto de la Unión Europea como de cualquiera de sus Estados miembros que son Partes Contratantes.

51. Asimismo, en lo que atañe al Benelux, y a los fines del presente documento, el concepto de designación de la Parte Contratante del solicitante engloba las designaciones tanto de la Unión Europea como del Benelux por titulares que tienen una dirección en Bélgica, los Países Bajos o Luxemburgo.

¹⁰ Ninguna de las Partes Contratantes del Acta de 1999 ha formulado una declaración en virtud del Artículo 14.3) del Acta de 1999 en el sentido de prohibir la “designación de la Parte Contratante del solicitante”.

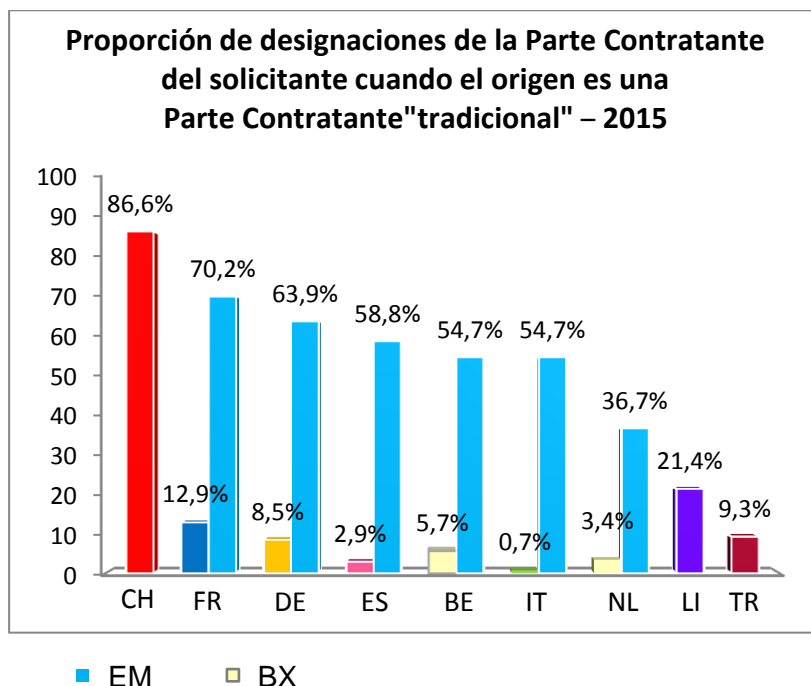
Familia geo-europea¹¹ en el marco del Sistema de La Haya



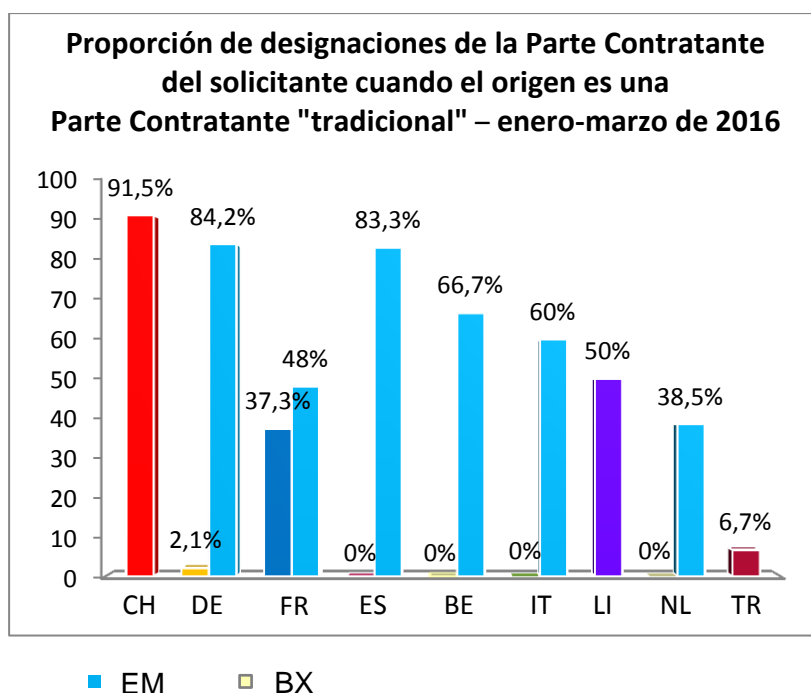
52. Cabe señalar que, en 2014, los titulares que tienen una dirección en Francia han sido los que, con mayor frecuencia, han designado la Parte Contratante del solicitante, a saber, en el 72,3% de los registros internacionales que se originaron en Francia se designó la Unión Europea, Parte Contratante del solicitante, y en el 14,5% se designó Francia, Parte Contratante del solicitante, lo que constituye, en conjunto, el 86,8% de todos los registros internacionales, quedando entendido que una fracción de esos registros puede contener la designación tanto de Francia como de la Unión Europea.

53. En 2014, en la gran mayoría (el 84,4%) de los registros internacionales que se originaron en Suiza también se designó Suiza. Respecto de otros orígenes "tradicionales" del Sistema de La Haya, cabe observar que tan solo el 15,4% de los registros internacionales que se originaron en Turquía contenía la designación de la Parte Contratante del solicitante, es decir, de Turquía.

¹¹ A los efectos del presente documento, "familia geo-europea" se refiere a los países europeos y países lindantes.



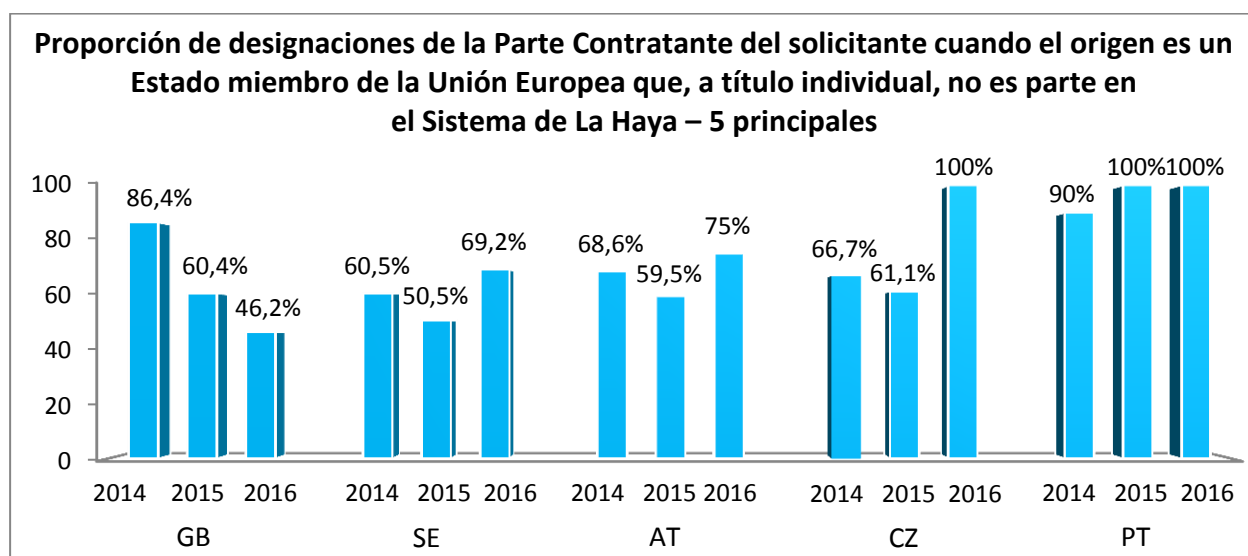
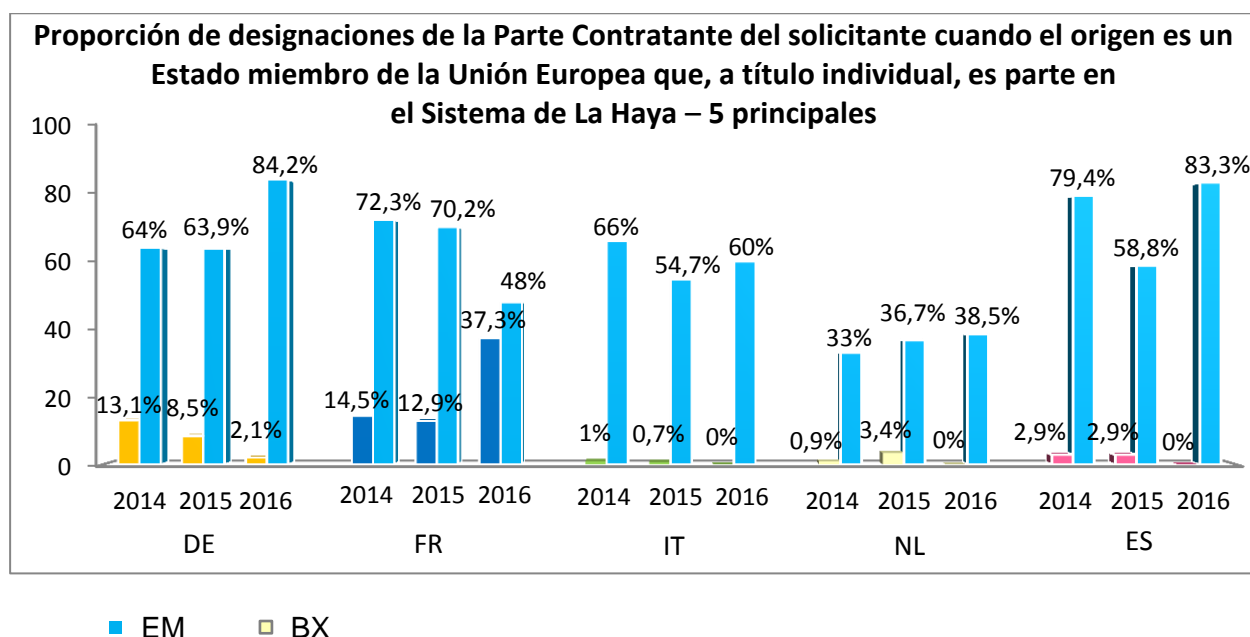
54. En 2015, siguió siendo alta la proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante en los registros internacionales, excepto para los que se originaron en Turquía, respecto de los cuales tan solo el 9,3% contenía la designación de la Parte Contratante del solicitante.



55. Se observa que, en el primer trimestre de 2016, la proporción de las designaciones de Francia como Parte Contratante del solicitante (el 37,3%) ha aumentado en comparación con la proporción de designaciones de la Unión Europea como Parte Contratante del solicitante (el 48%) en los registros internacionales que se originaron en Francia. Al margen de ello, la proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante parece mantenerse estable, sin haberse detectado otro tipo sensible de evolución en cuanto a la designación de la Parte Contratante del solicitante en la familia geo-europea.

Unión Europea

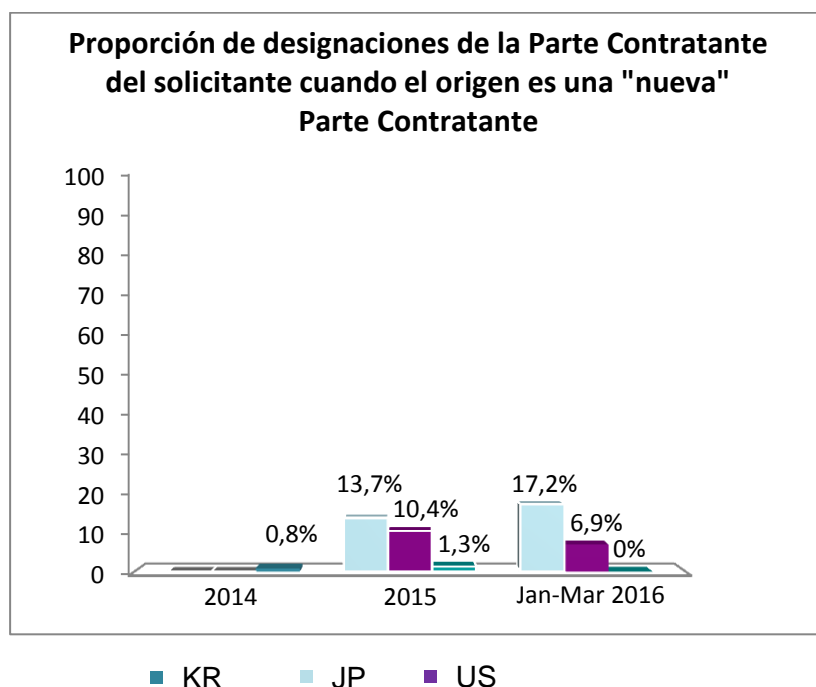
56. Cabe recordar que la designación de la Unión Europea en un registro internacional abarca la totalidad de su territorio¹², incluidos los Estados miembros que, a título individual, no son Parte Contratante del Acta de 1999.



57. La proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante se mantiene en un nivel muy alto, tanto en los registros internacionales que se originaron en los Estados miembros de la Unión Europea que también son Parte Contratante, a título individual, del Acta de 1999 como en los que no lo son (es decir, Austria, Chipre, Eslovaquia, Irlanda, Malta, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia).

¹² De conformidad con el Artículo 14 del Acta de 1999, la designación de la Unión Europea en un registro internacional surte el mismo efecto que un dibujo o modelo comunitario registrado (DMC) en el territorio de la Unión Europea.

Nuevas Partes Contratantes



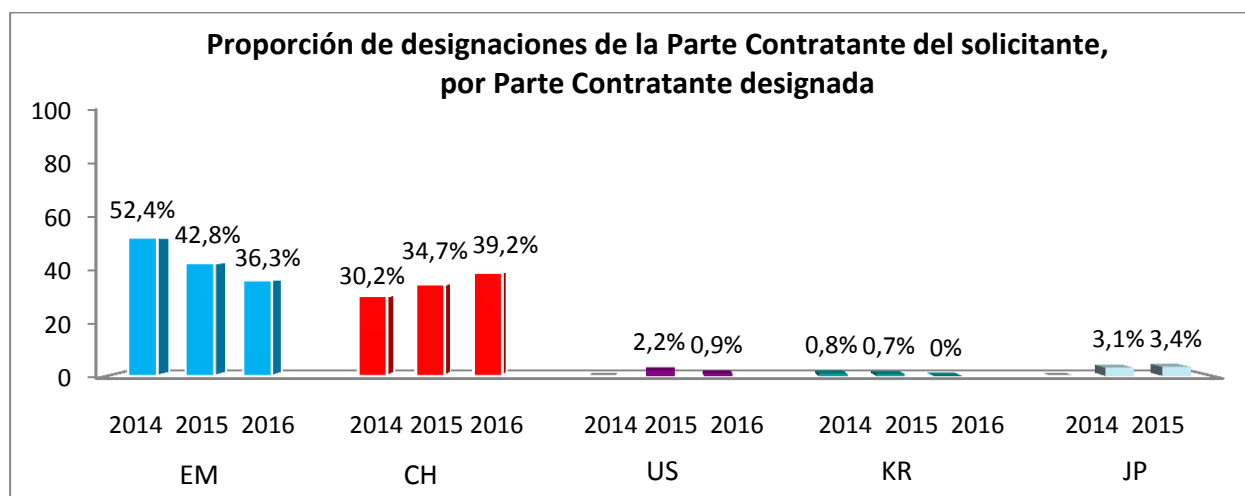
58. En 2015, en lo que respecta a los titulares que tienen una dirección en los Estados Unidos de América, la República de Corea o el Japón, la proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante fue muy baja. En particular, el 9,6% de los registros internacionales que se originaron en los Estados Unidos de América, el 1,2% de los que se originaron en la República de Corea y el 13,7% de los que se originaron en el Japón contenía la designación de la Parte Contratante del solicitante.

59. En el primer trimestre de 2016, se designó la Parte Contratante del solicitante, en el caso de los Estados Unidos de América, en el 6,9% de los registros internacionales, mientras que, respecto del Japón esa proporción fue del 17,2%. Ninguno de los registros internacionales que se originaron en la República de Corea contenía la designación de la Parte Contratante del solicitante.

60. Puede concluirse que en el caso de los registros internacionales procedentes de orígenes "tradicionales" se utiliza a menudo la posibilidad de designar la Parte Contratante del solicitante en el marco del Sistema de La Haya, beneficiándose así de la gestión ulterior del registro internacional, por ejemplo, la renovación de un único registro, el internacional, en lugar de varios registros (regionales/nacionales).

61. Por otra parte, los registros internacionales que se originaron en nuevas Partes Contratantes, como los Estados Unidos de América, el Japón y la República de Corea, aprovechan en menor medida esa opción. Como ya se ha mencionado en el presente documento, a menudo la KIPO es la Oficina de primera presentación desde la cual se reivindica la prioridad en un registro internacional originado en la República de Corea, por lo tanto, en esos casos, no se justificaría la designación de la Parte Contratante del solicitante en un registro internacional.

Proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante, por Parte Contratante designada



62. En todos los registros internacionales, la proporción más elevada de designaciones de la Parte Contratante del solicitante es, por lejos, respecto de la Unión Europea o Suiza. Sin embargo, en los últimos años, la proporción de designaciones de la Unión Europea como Parte Contratante del solicitante ha ido en disminución (en 2014: el 52,4%; en 2015: el 42,8%). En el transcurso del primer trimestre de 2016, la proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante en los registros internacionales en los que se designa la Unión Europea ya ha caído hasta alcanzar el 36,3%.

63. Por otra parte, parece estar en aumento la proporción de designaciones de Suiza como Parte Contratante del solicitante (en 2014: el 30,2%; en 2015: el 34,7% y en el primer trimestre de 2016: el 39,2%).

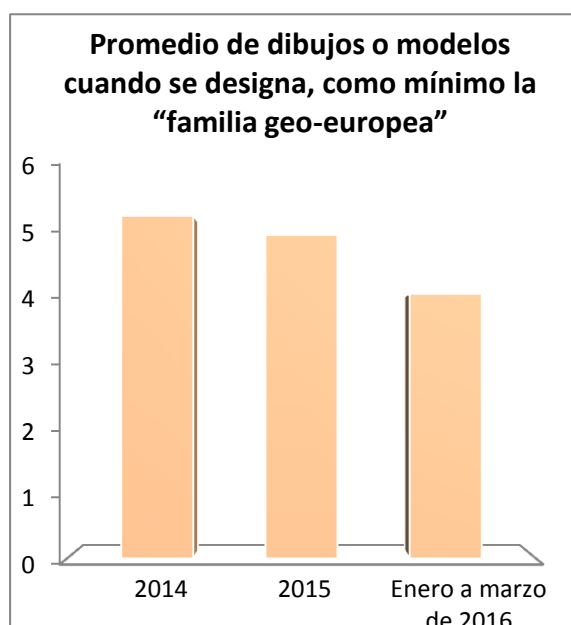
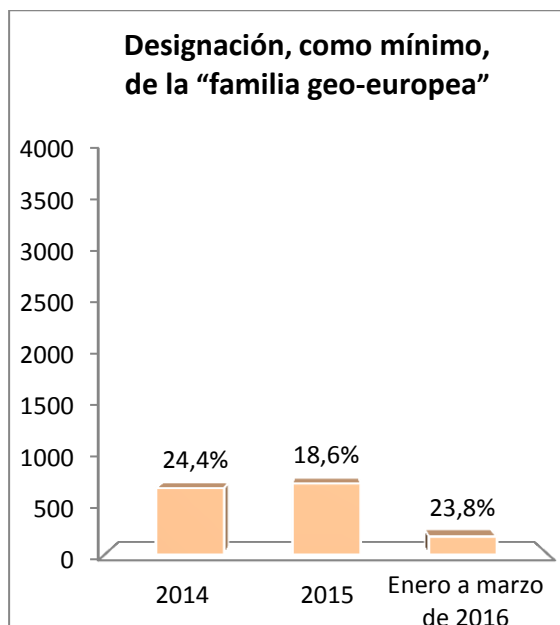
64. Por lo que atañe a las nuevas Partes Contratantes, la proporción de las designaciones de la Parte Contratante del solicitante es muy baja. En 2015, solo el 2,2% de las designaciones de los Estados Unidos de América, el 0,7% de las designaciones de la República de Corea, y el 3,1% de las designaciones del Japón fueron designación de la Parte Contratante del solicitante. Durante los primeros tres meses de 2016, el 0,9% de las designaciones de los Estados Unidos de América, y el 3,4% de las designaciones del Japón fueron designación de la Parte Contratante del solicitante mientras que ninguna de las designaciones de la República de Corea fue una designación de la Parte Contratante del solicitante.

65. La proporción decreciente de designaciones de la Parte Contratante del solicitante de la Unión Europea puede atribuirse en gran medida al aumento en la actividad de presentación de solicitudes en las nuevas Partes Contratantes del Acta de 1999 en las que se designa la Unión Europea. Así pues, ha disminuido la proporción de registros internacionales que se originaron dentro de la Unión Europea, en particular respecto de Alemania (en 2014: el 23,3%; en 2015: el 16,3%; en 2016: el 12,6%), mientras que el índice de designaciones de la Unión Europea se ha mantenido estable (en 2014: el 75,7%; en 2015: el 74,8%; en 2016: el 76,5%; cabe remitirse a los párrafos 7 a 9 y 13 a 15 del presente documento). En cambio, la proporción creciente de designaciones de Suiza como Parte Contratante del solicitante puede atribuirse, en parte, al número cada vez mayor de registros internacionales que se originaron en Suiza, que superó a Alemania en 2015, combinado con una disminución gradual de su índice general de designaciones (en 2014: el 64,4%; en 2015: el 46,9%; en 2016: el 44,1%).

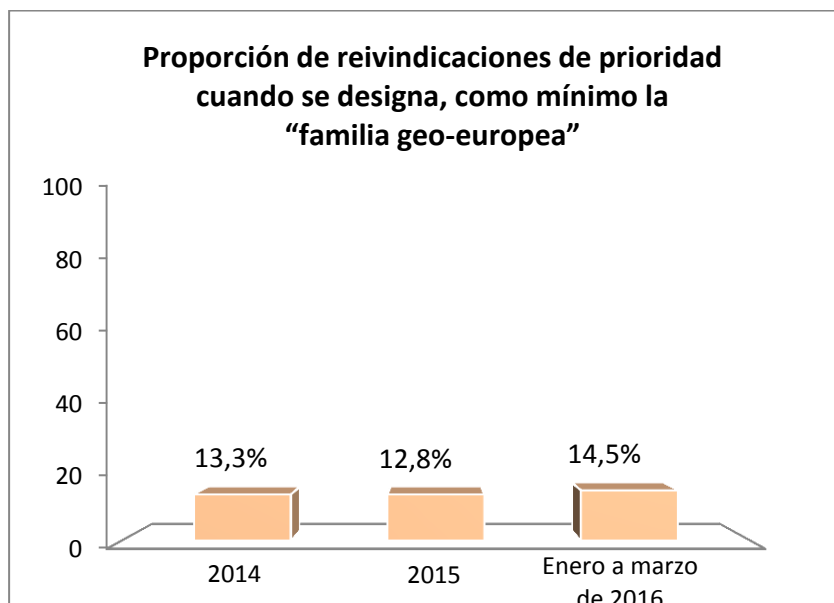
66. Asimismo, la reducida proporción de designaciones de la Parte Contratante del solicitante en registros internacionales en los que se designa la República de Corea puede atribuirse al elevado nivel de reivindicaciones de prioridad, en esos registros internacionales, a partir de una solicitud presentada anteriormente en la KIPO.

“FAMILIAS DE DESIGNACIÓN” EN LOS REGISTROS INTERNACIONALES

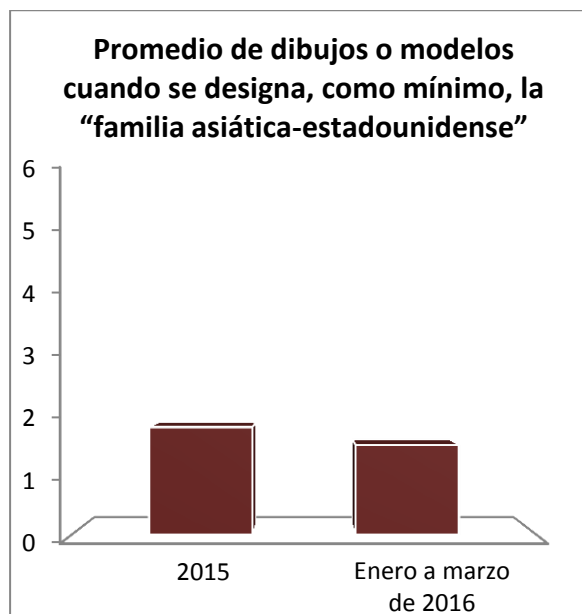
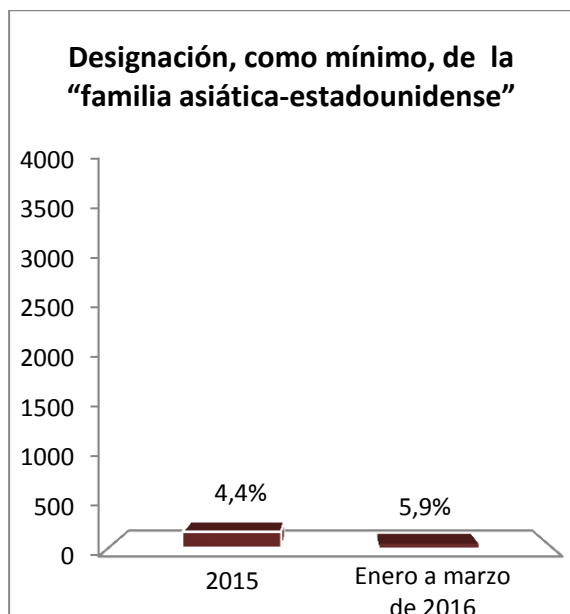
67. Habida cuenta de que ha desaparecido el epicentro en el Sistema de La Haya, que solía encontrarse en Europa, en favor de una cobertura más amplia, cabe dar una mirada a las “familias de designación” que se han formado recientemente en los registros internacionales.



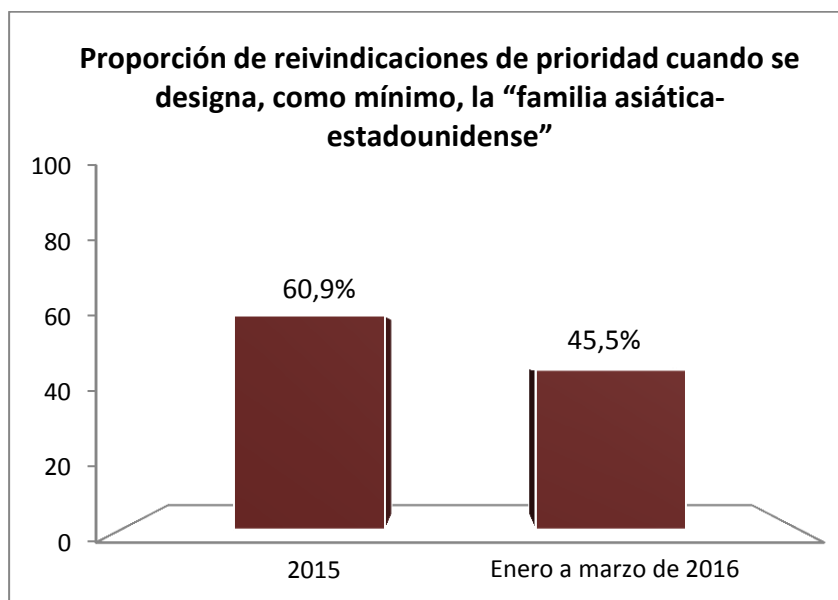
68. El primer grupo de “familias de designación” puede ser definido como la “familia geo-europea”. Las Partes Contratantes más designadas en ese grupo son Suiza, Turquía y la Unión Europea. En 2014, 2015 y el primer trimestre de 2016, respectivamente, 663, 732 y 179 registros internacionales contenían designaciones, como mínimo, de esas tres Partes Contratantes juntas. El promedio de dibujos o modelos contenidos en esos registros internacionales, por año, fue de 5,3, de 5,1 y de 4,1, respectivamente.



69. Respecto de la “familia geo-europea”, la gran mayoría de los registros internacionales parecería corresponder a primeras presentaciones. La proporción de reivindicaciones de prioridad en esa familia es baja y estable, a saber, en 2014, el 13,3%, en 2015, el 12,8% y en el primer trimestre de 2016, el 14,5% de esos registros internacionales contenía una reivindicación de prioridad.



70. El segundo grupo de “familias de designación” puede ser definido como la “familia asiática-estadounidense”, interpretándose que incluye, además de los Estados Unidos de América, el Japón y la República de Corea, a otros países de Asia que son designados con frecuencia, como Singapur. En ese grupo, las Partes Contratantes más designadas son los Estados Unidos de América, el Japón y la República de Corea. En 2015 y en el primer trimestre de 2016, respectivamente, 181 y 44 registros internacionales contenían designaciones, como mínimo, de esas tres Partes Contratantes juntas. El promedio de dibujos o modelos contenidos en esos registros internacionales, por año, fue respectivamente de 1,8 y 1,5.



71. En 2015, respecto de la “familia asiática-estadounidense”, el 60,9% de los registros internacionales contenía una reivindicación de prioridad, y en el primer trimestre de 2016, esa proporción fue del 45,5%.

NUEVAS “FAMILIAS DE DESIGNACIÓN” EN FORMACIÓN

72. Es posible que, en el futuro, se formen otras “familias de designación”, por ejemplo, las designaciones de, como mínimo, las tres Partes Contratantes mencionadas más arriba de la “familia asiática-estadounidense” y la Unión Europea. Sin embargo, es demasiado pronto para predecir las estrategias de presentación de solicitudes por los usuarios del Sistema de La Haya, que muy probablemente se manifestarán recién en los próximos años.

V. CONSIDERACIONES ADICIONALES

73. A la luz de las adhesiones recientes y próximas al Sistema de La Haya correspondientes a algunas de las principales zonas de comercio del mundo, será necesario más tiempo para ponderar el crecimiento y la complejidad del Sistema, cada vez mayor.

74. Huelga decir que, en respuesta a la expansión geográfica del Sistema de La Haya, los usuarios están adoptando distintas estrategias de presentación de solicitudes, por ejemplo, utilizan en menor medida la solicitud internacional como primera presentación, incluyen un número menor de dibujos y modelos en los registros internacionales o forman familias de designación. Al parecer, a la hora de presentar solicitudes internacionales, los usuarios del Sistema tienen en cuenta las declaraciones formuladas por las Partes Contratantes, como la declaración prevista en el Artículo 13.1) del Acta de 1999, relativa a la unidad del dibujo o modelo.

75. Va de suyo que, además de las declaraciones, la posibilidad de una denegación en una Parte Contratante incidirá en las estrategias de presentación de solicitudes por los usuarios del Sistema. En particular, se prevé un aumento en el número de denegaciones emitidas por las Oficinas de examen, a lo que la Oficina Internacional prestará suma atención, así como a los motivos de denegación. En el momento de preparar el presente documento, el número de denegaciones recibidas de las Oficinas de examen, dejando de lado la KIPO, es demasiado bajo como para constituir una base significativa para el análisis de los motivos de denegación. A la luz del aumento en el número de registros internacionales en los que se designan Partes Contratantes que cuentan con una Oficina de examen, es muy posible que el número de denegaciones emitidas por esas oficinas se corresponda con su designación.

76. Por último, es posible que pasen algunos años antes de que puedan detectarse tendencias evidentes en las estrategias de presentación en el marco del Sistema de La Haya. La Oficina Internacional seguirá prestándoles atención y compartiendo sus conclusiones con el Grupo de Trabajo en sus reuniones futuras. Aún queda camino por recorrer hasta lograr una perspectiva global del Sistema de La Haya tras su transformación y decidir en cada encrucijada qué dirección tomará la vía de La Haya.

77. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota de la información contenida en el presente documento y formular comentarios al respecto.

[Fin del documento]